

A la Noble
Cav. de Segovia

1

62

La Junta de V. m. se comunicado con el Sr. de la Dipu-
 tacion, y han reparado en la queja de V. m. en razon
 del muy limitado alojam^{to} que se ~~podia~~ ha fera V. m.
 pues se reparti en las D^{os} Villas, y como aora no
 ai transito entendido se que el ~~agente~~ del ~~que~~ de
 su ultima Junta general no sabian en esta razon,
 y no obstante esto, desca la diputacion no solo no dis-
 gustada a V. m. a quien tanto estiman, pero contentada
 en todo lo que pudiere, y go que adelantare siem-
 pre tan justos deseos, ya V. m. no tendra en la ocasion
 presente alojam^{to} alguno, porque el Sr. M^o de la Capa
 D^{no} Marques Pedro de Alcazar, dispone no ai a mi-
 dancia en tan corto alojam^{to}, y asi quedara ad-
 vertida la diputacion de las D^{os} Villas, y de las
 D. m. de los ayuntamientos, en todo lo que el tiempo de
 se lugar, quando Dios a V. m. con las ~~fech~~
 datos que deseo de Sanxen ~~an~~ de tener
 6 de Mayo 1640.

Campo de Otazoum